

**COMISION EJECUTIVA FUNDACION C.V. MARQ**

**Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2021**

**Acta núm.1/2021**

**SRES. ASISTENTES**

*Sr. Presidente*

D. Carlos Mazón Guixot

*Sra. Vicepresidenta*

Dña. Julia Parra Aparicio

*Sres. Patronos*

D. Manuel Olcina Domenech.

D. Jorge A. Soler Díaz.

D. Rafael Azuar Ruiz

D. Antonio Francés Pérez

Dña. Carolina Frías Castillejo (en el punto 11º se ausenta)

*Sr. Director-Gerente de la Fundación*

D. Josep Albert Cortés i Garrido

*Secretario.*

D. Francisco Ibanco Llorca

En Sesión Telemática a través de la Plataforma Zoom, seguida desde la Sala de Juntas del MARQ, sito en la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, y bajo la Presidencia de D. Carlos Mazón Guixot, se reúne, la Comisión Ejecutiva de la Fundación C.V. MARQ, en sesión ordinaria, en primera convocatoria y con la asistencia de los Sres. Patronos expresados al margen.

Excusan su asistencia.

D. Alejandro Morant Climent

D. Pascual Martínez Ortiz, que delega su voto en la Presidencia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre de 2020.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre de 2020, en el seno del Patronato.

*Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:*

Aprobar el acta y su incorporación al Libro Oficial de Actas de la Fundación.

**2º. Dar cuenta de las Sesiones del Comité de Gestión del Plan de Contingencia COVID-19 y Anexo de Accesibilidad desde la última Sesión.**

Se da cuenta de las Actas de las sesiones del Comité celebradas desde la última sesión del Patronato.

*Se remiten al efecto las actas de las reuniones en formato electrónico. ANEXO II. ACTAS COMISION PLAN DE CONTINGENCIA.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada.

### **3º.- Dar Cuenta de la Relación de Contratos desde la última sesión.**

Se da cuenta de la relación de Contratos desde el pasado 23 diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021. **ANEXO III. RELACION DE CONTRATOS.**

*Se remite al efecto la expresada relación en formato electrónico.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada.

### **4º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LOS GUERREROS DE TERRACOTA DE XI’AN. GUARDIANES ETERNOS DEL PRIMER EMPERADOR”. EXPTE.: 2020/FMARQ/202 CON MUSEUMS PARTNER, GmbH. APROBACIÓN.**

El 18 de diciembre de 2020 se formalizó el contrato de “Servicio de Asistencia Técnica Integral para la Realización de la Exposición “Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador” con la mercantil Museumspartner- die Kunstspedition GmbH, por un importe de adjudicación de 998.820,00 €, adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad (Expediente 2020/FMARQ/202).

Este contrato se preparó y adjudicó sobre la base del Protocolo/Acuerdo de préstamo suscrito, de una parte, por la Fundación y, de otra, por Shaanxi History Museum y Emperor Qin Shihuang's Mausoleum Site Museum, el 16 de noviembre de 2020. En este Protocolo/Acuerdo se establecía como fechas para la exhibición de la exposición al público en el MARQ del 29 de abril al 31 de octubre de 2021. En consecuencia, la duración del contrato se estableció en 14 meses (cláusula 1.6 del PCAP), teniendo en cuenta las prestaciones que el contratista debía realizar antes y después de las citadas fechas. Desde su adjudicación han venido produciéndose diversas alteraciones con motivo de la crisis sanitaria internacional, producida por el COVID-19, que han derivado, entre otras, la suspensión por las autoridades chinas de todos los permisos de salida de sus colecciones de arte, arqueología y demás bienes culturales al extranjero, junto a las restricciones de movilidad y controles serológicos (incluidos períodos de cuarentena obligatoria) a la entrada y salida del país. Tras diversas negociaciones realizadas por la Fundación y los museos prestatarios de las piezas, después de las oportunas consultas de estos últimos a las autoridades chinas, se ha alcanzado un nuevo acuerdo, (que se formalizará en Anexo al Protocolo/Acuerdo inicial) por el que se establecen como fechas para la exportación de las piezas las adecuadas para que la exposición pueda realizarse entre los días 1 de abril y 31 de diciembre de 2022, siempre salvo el levantamiento de las actuales restricciones o la adopción de nuevas medidas sanitarias.

El contratista Museumspartner- die Kunstspedition GmbH ha venido acompañando su actividad a la nueva situación, incluso interrumpiéndola en relación a alguna de las prestaciones objeto del contrato. Por todo lo que, en orden a establecer la necesaria seguridad jurídica, es necesario modificar el plazo para la ejecución del referido contrato de servicios. Establecido el cálculo en el mismo para la finalización de estos, los cuatro meses posteriores a

la finalización del período de exhibición de la exposición en el MARQ. Por otra parte, no es posible prever mayor coste de las prestaciones previstas.

Esta modificación, en definitiva, constituye una prórroga del mismo Contrato, que puede otorgar el órgano de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, sin que quepa establecer penalidad alguna, toda vez que la demora no es imputable al contratista.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. - Prorrogar el contrato de “Servicio de Asistencia Técnica Integral para la Realización de la Exposición “Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador” en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ)” suscrito con la mercantil Museumspartner- die Kunstspedition GmbH (Expediente 2020/FMARQ/202), que deberá finalizar como máximo el 30 de abril de 2023.

Segundo. - Facultar al Director Gerente para que establezca los plazos parciales y formalice el documento contractual.

#### **5º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROPIAS DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “LOS GUERREROS DE TERRACOTA DE XI'AN. GUARDIANES ETERNOS DEL PRIMER EMPERADOR.” EXPTE.: 2020/FMARQ/101 CON ANTRA, GESTION INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN, S.L. APROBACIÓN.**

El 2 de febrero de 2021 se formalizó el contrato de “Obras propias del montaje y desmontaje de la exposición “Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador” en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ)” con la mercantil Antra, Gestión Integral de Construcción, S.L. por un importe de adjudicación de 239.000 €, adjudicado mediante el procedimiento abierto simplificado (Expediente 2020/FMARQ/101).

Este contrato se preparó y adjudicó sobre la base del Protocolo/Acuerdo de préstamo suscrito, de una parte, por la Fundación y, de otra, por Shaanxi History Museum y Emperor Qin Shihuang's Mausoleum Site Museum, el 16 de noviembre de 2020. En este acuerdo se establecía como fechas para la realización de la exposición en el MARQ, del 29 de abril al 31 de octubre de 2021. En consecuencia, la duración del contrato se estableció en 172 días (cláusula 1.6 del PCAP) desde la formalización de trabajo, teniendo en cuenta las prestaciones que el contratista debía realizar antes y después de las citadas fechas. Concretamente:

- 1.6.1. Producción y montaje: doce días (12) naturales.
- 1.6.2. Mantenimiento: ciento cincuenta y cinco (155) días naturales.
- 1.6.3. Desmontaje: cinco (5) días laborables

Desde su adjudicación han venido produciéndose diversas alteraciones con motivo de la crisis sanitaria internacional, producida por el COVID-19, que han derivado, entre otras, la suspensión por las autoridades chinas de todos los permisos de salida de sus colecciones de arte, arqueología y demás bienes culturales al extranjero, junto a las restricciones de movilidad y controles serológicos (incluidos períodos de cuarentena obligatoria) a la entrada y salida del país. Tras diversas negociaciones realizadas por la Fundación y los museos prestatarios de las piezas, después de las oportunas consultas de estos últimos a las autoridades chinas, se ha alcanzado un nuevo acuerdo, (que se formalizará en Anexo al Protocolo/Acuerdo inicial) por el

que se establecen como fechas para la exportación de las piezas las adecuadas para que la exposición pueda realizarse entre los días 1 de abril y 31 de diciembre de 2022, siempre salvo el levantamiento de las actuales restricciones o la adopción de nuevas medidas sanitarias. El contratista suspendió la ejecución del contrato, sobre la base del informe de la Dirección Facultativa, en el que se indica que el mismo se reanudará en el momento en el que se definan por el promotor las fechas de inicio y finalización de los trabajos en función de las necesidades de la exposición, informe que fue aprobado por la Dirección Gerencia el 17 de febrero de 2021.

Esta modificación constituye una prórroga del mismo, que puede otorgar el órgano de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, sin que quepa establecer penalidad alguna, toda vez que la demora no es imputable al contratista.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. - Ratificar la suspensión del contrato con ANTRA, SL (EXPTE.: 2020/FMARQ/101) acordada por el Director Gerente el 17 de febrero de 2021, facultándole a reiniciarlo cuando concurren los presupuestos necesarios para ello. Prorrogando la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023 y cuya modificación temporal no verá alterado el precio del mismo.

Segundo. - Facultar al Director Gerente para que establezca los plazos parciales y formalice el documento contractual.

**6º.- CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO, Y POSTERIOR MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MOBILIARIO EXPOSITIVO Y ELEMENTOS AUXILIARES PROPIOS DE EXPOSICIÓN TEMPORAL “ÍDOLOS. OLHARES MILENARES” en el MNA de Portugal, con sede en Lisboa. EXPTE.: 2021/FMARQ/201. DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

Se da cuenta de la Resolución de Adjudicación del Expte. 2021/FMARQ/201, en favor de ANTRA, S.L., único licitador, por importe de 64.200€. *Se remite al efecto la expresada Resolución en formato electrónico.* **ANEXO IV. RESOLUCION ADJUDICACIÓN EXPTE. 2021/FMARQ/201.**

La Comisión Ejecutiva queda enterada y por unanimidad ratifica la adjudicación del Expte. 2021/FMARQ/201.

**7º.- ADJUDICACION. CONTRATOS DE SUMINISTROS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES POR LOTES NÚM.: I. EXPTE.: 2021/FMARQ/202, LOTES 1 AL 5. DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

Se da cuenta la Resolución de Adjudicación EXPTE.: 2021/FMARQ/202, en los siguientes términos:

<b>ADJUDICATARIO PROPUESTO</b>	<b>PRECIO SIN IVA</b>	<b>PRECIO CON IVA</b>
<b>1 (Sum. Agua Mineral)</b>	<b>Desierto</b>	

2 (Centro Transfor.)	SATORI, INGENIERIA MONTAJES Y MANTENIMIENTO S, S.L.	494,00 €	597,74 €
3 (Cont. Higiénicos)	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SAU	1.275,00 €	1.542,75 €
4 (Bacteriostáticos)	ICISER, S.L.	1.733,28 €	2.097,27 €
5 (Legionelosis)	ICISER, S.L.	2.125,20 €	2.571,49 €

*Tras la remisión efectuada a los Sres. miembros de la Ejecutiva junto a la convocatoria de la expresada Resolución en formato electrónico. ANEXO V. RESOLUCION ADJUDICACIÓN EXPTE. 2021/FMARQ/202.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando lo actuado y de la situación de desierto del Lote 1 (Suministro de Agua Mineral) del Expte. 2021/FMARQ/202, quedando enterada asimismo de la adjudicación del expresado Lote 1, realizada por el Director Gerente a AQUASERVICE S.A., por un importe 5.040€ (IVA excluido).

**8º.- ADJUDICACION. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SUMINISTROS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES POR LOTES NÚM.: II. EXPTE.: 2021/FMARQ/205, LOTES 1 AL 8. DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

Se da cuenta la Resolución de Adjudicación EXPTE.: 2021/FMARQ/205, en los siguientes términos:

Lote 1 (Instlc. Eléctricas). Juan Carlos Llorca Martínez, S.L.,	2.664,00€
Lote 2 (Sist. Contra Incendios). Satori Ingeniería y Mantenimiento, S.L.,	3.700,00€
Lote 3 DESIERTO (Calidad Aire Interior)	
Lote 4 DESIERTO (Control de Plagas)	
Lote 5 (Extintores). Satori Ingeniería y Mantenimiento, S.L.,	2.300,00€
Lote 6 (Grupos Electrógenos). Juan Carlos Llorca Martínez, S.L.,	720,00€
Lote 7 (Agua Ultrapura). Macres L. Crespo García, S.L.,	16.294,24€
Lote 8 (Detecc. Incendios). Seguridad 3 Dimensiones, S.L.,	21.856,08€

*Tras la remisión efectuada a los Sres. miembros de la Ejecutiva junto a la convocatoria de la expresada Resolución en formato electrónico. ANEXO VI. RESOLUCION ADJUDICACIÓN EXPTE. 2021/FMARQ/205.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando la adjudicación del Expte. 2021/FMARQ/205, y la situación de desierto de los Lotes 3 (Calidad del Aire Interior) y 4 (Control de Plagas), facultando a la Dirección Gerencia para adjudicar y contratar los Lotes 3 y 4. “

**9º.- ADJUDICACION: CONTRATO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACION. EXPTE.: 2021/FMARQ/203. DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

Se da cuenta la Resolución de Adjudicación EXPTE.: 2021/FMARQ/203, a favor de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., por importe de 19.999,98€.

*Tras la remisión efectuada a los Sres. miembros de la Ejecutiva junto a la convocatoria de la expresada Resolución en formato electrónico. ANEXO VII. RESOLUCION ADJUDICACIÓN EXPTE. 2021/FMARQ/203.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando la adjudicación del Expte. 2021/FMARQ/203.

**10º.-ADJUDICACION: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EXPTE.: 2021/FMARQ/204. DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

Se da cuenta la Resolución de Adjudicación EXPTE.: 2021/FMARQ/204, a favor de A3 ASCENSORES, S.L., por importe de 2.902,80€.

*Tras la remisión efectuada a los Sres. miembros de la Ejecutiva junto a la convocatoria de la expresada Resolución en formato electrónico. ANEXO VIII. RESOLUCION ADJUDICACIÓN EXPTE. 2021/FMARQ/204.*

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando la adjudicación del Expte. 2021/FMARQ/204.

**11º.- FIJACIÓN DE OBJETIVOS DIRECCIÓN-GERENCIA 2021.DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

De conformidad con el acuerdo de Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2019, se establecieron los objetivos de la Dirección Gerencia para la anualidad de 2020, que la Vicepresidencia de la Fundación extendió para la anualidad de 2021 por Resolución de 15 de enero de 2021, manteniéndolos en su integridad y adaptándolos a las Exposiciones a las proyectadas para el presente ejercicio de 2021. **ANEXO IX.**

En su virtud, quedan fijados para este 2021, en los siguientes términos:

**En relación con el Presupuesto:**

- Gestionar de manera adecuada la ejecución del presupuesto y la no desviación del mismo sobre las cifras aprobadas.
  - Potenciar las medidas adecuadas para procurar el ahorro de gasto manteniendo el nivel de servicio necesario.
  - Articular iniciativas que permitan la captación de nuevos ingresos que permitan garantizar la continuidad y viabilidad del MARQ.

**Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 40%.**

**En relación con las Instituciones:**

- Reforzar la cooperación entre las administraciones públicas e instituciones (Gobierno de España, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, Universidades, Centros Escolares, Educativos y de Investigación, Museos y Centros Culturales, así como organizaciones públicas y privadas) que permitan una mayor difusión del MARQ y los Yacimientos y Monumentos a su cargo.
- Potenciar la difusión del MARQ, los Yacimientos y Monumentos que este gestiona a la sociedad en general favoreciendo el aumento del número de visitantes.

**Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 30%.**

**En relación con las Exposiciones:**

- Realizar exposiciones y participar en proyectos culturales en el territorio provincial, nacional e internacional, por si o en cooperación, como prolongación de la actividad de la Fundación conveniando con Ayuntamientos, Museos y otras Instituciones Públicas y/o privadas.
- Llevar a término el calendario de exposiciones proyectadas para el presente ejercicio de 2021.

**Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 30%.**

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando los objetivos establecidos para la Dirección Gerencia en la presente anualidad de 2021.

**12º.- BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE RÉGIMEN INTERIOR (ORDENANZA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA). APROBACIÓN.**

La Comisión Ejecutiva en sesión del pasado 28 de febrero de 2018 acordó, por unanimidad las Bases y Convocatoria de las “Pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de personal de apoyo a los servicios generales de la Fundación. Auxiliar de Régimen Interior, con destino a personas con diversidad funcional de carácter intelectual”.

Dicho Puesto descrito en la RPT de la Fundación se encuentra vacante por jubilación, estando cubierto de manera interina.

En su virtud, lo que se pretende con la presente propuesta, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal y de conformidad con la Plantilla y RPT de la Fundación es promover formal proceso de selección para cubrir laboral e indefinidamente dicho puesto.

El texto de las Bases en su contenido íntegro, se encuentra en documento **Anexo X** a la convocatoria de la presente sesión.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. – Iniciar la Tramitación para la selección de personal para la provisión laboral indefinida del puesto de trabajo de Auxiliar de Régimen Interior, vacante por jubilación.

Segundo. – Aprobar las Bases de la Convocatoria que figuran como Anexo.

Tercero. – Nombrar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración:

-Presidente: Josep Albert Cortés i Garrido.

Suplente: D. Manuel H. Olcina Domenéch.

- Vocales: D. Tomás Jiménez Pareja. Suplente. - Dña. Pilar López Iglesias.  
Dña. Gloria Navarro Martínez. Suplente. - Dña. Gema Sala Pérez.
- Secretario: D. Francisco Ibanco Llorca. Suplente. - Dña. Yasmina Campello Carrasco.

## **ANEXO BASES QUE SE APRUEBAN:**

### **FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DE AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN C.V. MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL.**

##### **PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Es objeto de esta convocatoria la contratación con carácter fijo e indefinido de un/a Auxiliar de Régimen Interior de la Fundación CV-Marq, los trabajos consistirán en la:

- Recepción, distribución y entrega de documentación, paquetería y correspondencia.
- Franqueo, deposito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Realización de recados oficiales fuera o dentro del centro de trabajo.
- Entregas y/o avisos, partes, cuestionarios, información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.
- Reprografía y otras actividades análogas.
- Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores.

2. La relación laboral estará sometida a un período de prueba de un mes.

3. La retribución global máxima será de 19.335,82 € anuales, dividido en 12 mensualidades.

4. El Centro de trabajo será la sede de la Fundación Marq, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n de Alicante, C.P. 03013.

5. Es de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido para el personal laboral del Sector Público.

6. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

##### **SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los requisitos de carácter general para participar en el proceso de selección son:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser cónyuge, descendiente o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma.

**c)** Poseer una discapacidad intelectual, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 50 por ciento.

**d)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La Fundación se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

**e)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**f)** No haber mantenido relación laboral con la Fundación de la CV MARQ, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
- Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- Despido disciplinario con la Fundación de la CV MARQ que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.

**g)** No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

**h)** No haber cesado en la Fundación de la CV MARQ como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.

**2.** De carácter especial para el puesto de trabajo: Haber superado el ciclo formativo Programa de capacitación profesional inicial (Pcpi), a efectos laborales se considerarán equivalentes a las titulaciones anteriores las certificaciones o acreditaciones emitidas por los Centros de Educación Especial.

**3.** Todos los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite los requisitos y méritos, que deberán cumplirse el último día del plazo para presentar las solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la formalización del pertinente contrato.

### **TERCERA- SOLICITUDES Y ADMISIÓN**

**1.** Para tomar parte en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán presentar:

a) El modelo de instancia que constituye el Anexo I de estas bases, dirigidas al Presidente del Patronato de la Fundación C.V.- MARQ.

b) Curriculum vitae y fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos, incluidos un certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad y un Dictamen Técnico Facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

c) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el curriculum concretamente mediante fotocopias de los siguientes documentos

- Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios o certificado expedido por la entidad para la que hayan prestado servicios.

- Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Para las titulaciones académicas: Título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública educativa, en el que se acredite que está en posesión del Título.

2. Estas bases se publicarán en la página web de la Fundación, pudiéndose divulgar por otros medios.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las bases en la página web de la Fundación.

4. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Fundación, sito en el Museo Arqueológico de Alicante en Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n. de Alicante, de lunes a viernes, siempre que sean hábiles, de 9 a 13 horas, en el Registro de la Excma. Diputación de Provincial de Alicante, de la Administración General del Estado o de la Administración de Comunidad Autónoma o en las oficinas de Correos. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos y Telégrafos, deberá hacerse en sobre abierto y dejando constancia de la presentación.

Si las solicitudes de participación se presentasen a través de correos, o de Registro diferente al de la Fundación C.V. MARQ, los interesados deberán comunicar este extremo al correo electrónico [gerenciamarq@diputacionalicante.es](mailto:gerenciamarq@diputacionalicante.es).

5. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, el Presidente del Patronato, por delegación de la Comisión Ejecutiva, publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos, en la página web de la Fundación, estableciéndose un plazo de cinco días para poder subsanar las deficiencias observadas. A la vista de las eventuales subsanaciones se publicará en la página web de la Fundación, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. El Presidente podrá asistirse de una empresa de selección de personal para la determinación de concurrencia de requisitos.

#### **CUARTA- ADAPTACIONES DE MEDIOS Y/O TIEMPO**

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación y adjuntar el modelo disponible en el Anexo sobre solicitud de adaptaciones de tiempo y/o medios, e identificar el tipo o tipos de adaptaciones pretendidas. En ningún caso la adaptación podrá consistir en la exención de la realización del ejercicio.

Los solicitantes de dichas adaptaciones deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de la prueba concreta, con descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de la prueba, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde esta se desarrolle. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de la prueba, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Además de la documentación referida en el párrafo anterior, y cuando la necesidad de adaptaciones no venga determinada por

la discapacidad del solicitante, sino por una limitación temporal de su capacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en el párrafo anterior.

La aportación de la documentación acreditativa correspondiente se hará durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo de subsanación establecido en la presente convocatoria. A estos efectos, se indicará en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos aquellos casos en los que la solicitud de adaptación no reúne los requisitos exigidos en las bases. En el supuesto de que la necesidad de adaptación surgiera de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo, la adaptación se solicitará ante el Tribunal aportando la documentación acreditativa.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los/las aspirantes, que así lo hubieran indicado en la solicitud y aportado la documentación acreditativa anteriormente señalada, poder participar en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

## **QUINTA- FASES DE LA SELECCIÓN**

**1.** Los candidatos/as que formen parte de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as pasarán al proceso de selección que tendrá dos fases: oposición y concurso.

**2.** La FASE DE OPOSICIÓN se desarrollará conforme a lo regulado en este punto y tendrá carácter eliminatorio. Los admitidos a participar en la convocatoria se someterán a la realización de un examen que comprenderá realización de un test de conocimientos sobre las funciones del puesto de trabajo señaladas en el apartado 1 de la base primera. El test se calificará con una puntuación máxima posible de 100 puntos.

Se requerirá un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible, la puntuación por debajo de este mínimo supondrá la eliminación del aspirante.

No obstante, la Comisión Técnica de Valoración queda facultada para determinar un nivel mínimo inferior para considerar superada esta fase, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes. En tal caso se establecerá un turno secundario que no alterará el orden previo de los aprobados antes de la adopción de esta medida. La calificación de la FASE DE OPOSICIÓN será la puntuación obtenida en esta prueba.

El DNI, pasaporte o tarjeta de identidad en vigor deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como las normas generales que pueda establecer la Comisión Técnica de Valoración para la realización de las mismas, se pondrán a disposición de los aspirantes en la página web de la Fundación. No obstante, la Comisión Técnica de Valoración establecerá las instrucciones particulares para la realización de las pruebas, que serán proporcionadas en el momento de realización de las mismas.

La Comisión Técnica de Valoración habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en las pruebas o de cualquier otra circunstancia relativa a las mismas.

**3.** En la fase de CONCURSO valoración de méritos, la Comisión de Valoración valorará los expuestos en los curricula atendiendo a:

**3.1** Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de

las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, incluso adquiridas en régimen de colaboración social: 0,016 por día, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

**3.2** Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u organismos análogos de las Comunidades Autónomas, SERVEF. La valoración a otorgar, será la siguiente:

- 0,01 por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,0125 por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**3.3.** Titulaciones académicas distintas de las exigidas: Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

A tal fin la Comisión podrá solicitar ampliación de información o confirmación de los méritos alegados.

La puntuación del CONCURSO supondrá el 50 por ciento del total de la puntuación del proceso de selección.

**4.** La Comisión de Valoración formulará una propuesta de contratación, que no tendrá carácter vinculante, mediante una lista en orden decreciente a la vista de los méritos acreditados, se presume que tiene la mayor capacitación para el desarrollo del objeto del contrato, sobre la base de la puntuación obtenida por cada candidato/a.

**5.** La Comisión de Valoración podrá proponer que se declare desierto el proceso de selección, si considera que ninguno de los candidatos reúne las condiciones adecuadas para la ejecución del objeto de contrato o si ninguno reuniese los requisitos.

**6.** La Comisión de Valoración tendrá a su disposición a una empresa especializada en selección de personal para que le asista en la valoración de los currícula.

**7.** El resultado de la valoración de méritos se publicitará a través de la página web de la Fundación.

## **SEXTA- RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Por el orden propuesto por la Comisión Técnica de valoración se someterá a los candidatos a un reconocimiento médico por parte de los servicios médicos para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño de las funciones que exige el puesto de trabajo, siempre con anterioridad y como requisito previo a la contratación.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el/la aspirante eliminado/a del perfil de puesto correspondiente.

Los aspirantes serán convocados a la realización de dicho reconocimiento. El llamamiento será único para cada aspirante, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá la eliminación del perfil de la

convocatoria, salvo causa grave y justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por la Comisión Técnica.

A efectos de identificación, los aspirantes deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad. Durante el período en el que se realizan los reconocimientos médicos se establecerá un plazo para la presentación de los documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud, así como para aportar las fotocopias compulsadas o autenticadas que se requieran.

### **SÉPTIMA- CONTRATACIÓN**

1. La Comisión Ejecutiva, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, designará a quien deba ser contratado/a. En el plazo de diez días el designado/a presentará los documentos originales, que acrediten cuantos extremos se han hecho constar en el curriculum vitae. Comprobada la documentación se procederá a la contratación. En caso de que no se presente la documentación original, el designado/a quedará decaído/a en su derecho, procediéndose a una nueva designación sobre la base de la propuesta de formulada por la Comisión Técnica de Valoración, y, así sucesivamente.

2. En cualquier caso, la convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos. Asimismo, el procedimiento convocado también podrá ser declarado desierto si, a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considerase que ninguno/a resulta idóneo/a para el contrato.

### **OCTAVA- LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**

1. La Comisión Técnica de Valoración es el órgano colegiado nombrado por la Comisión Ejecutiva para valorar, conforme a estas bases, el mérito y capacidad de los aspirantes. Estará compuesta por tres personas debiéndose nombrar en la misma reunión que se acuerde la aprobación de la selección de personal y publicarse junto a las bases.

2. La Comisión Técnica de Valoración está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

### **NOVENA- RECURSOS**

Estas bases y cuantos actos sean realizados en su desarrollo, podrán ser impugnados ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Social.

### **DÉCIMA- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER TEMPORAL**

La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone, además de su aceptación, que los mismos prestan consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de la Fundación CV-MARQ.

Los datos de carácter personal que se recaben de los solicitantes serán tratados de forma confidencial quedando incorporado al fichero Recursos Humanos de los que es responsable la Fundación CV-MARQ, y cuya finalidad es disponer de los datos personales y profesionales de los candidatos al puesto.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación dirigidos al Sr. Presidente de la Fundación CV-MARQ, en la dirección Plaza Doctor Gómez Ulla, s/n de Alicante, Código Postal 03013.

El personal de la Fundación y los miembros de la comisión de valoración, tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tengan acceso en el procedimiento.

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN CV-MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL**

**SOLICITANTE:**

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

C o r r e o  
electrónico:

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:**

Requisitos:

Méritos:

**ADAPTACIONES DE TIEMPO Y/O MEDIOS**

**EXPONE:**

Que reúno todos los requisitos exigidos en la Convocatoria

**SOLICITO:**

Ser admitido en el procedimiento convocado para la contratación laboral temporal personal de apoyo a servicios comunes y que se proceda a la valoración de los méritos de conformidad con la documentación que apporto.

En Alicante,

Firma del solicitante

**SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CV-MARQ**

**13º.- CONVENIOS: DAR CUENTA Y RATIFICAR.**

. FUNDACIÓN BANC SABADELL-2021. **ANEXO XI.1**

. INSTITUTO MNPAL. DE CULTURA “JOAQUÍN CHAPAPRIETA” DE TORREVIEJA. **ANEXO XI.2**

. AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO-ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2020. **ANEXO XI.3**

Se da cuenta de los Convenios suscritos desde la última sesión y que ha sido trasladados en formato electrónico, de los que se deduce la colaboración con la Fundación Banco Sabadell, tanto en las VI Edición de las Jornadas de Recreación Histórica “Lucentum Reviviscit” como en las itinerancias de “Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante” en este 2021, en Torreveja y Petrer, con una aportación económica para la Fundación de 20.000€.

La colaboración con el Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta” de Torreveja para la exhibición de la Exposición de producción propia “Guardianes de Piedra” en la Sala Vistalegre de dicha localidad.

Y, la colaboración, asimismo con el Ayuntamiento de El Campello para extender los efectos del Convenio suscrito el pasado 3 de julio de 2020 a la población escolar con la adquisición de 500 entradas, a través de la Adenda de 10 de mayo de 2021.

La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando los Convenios suscritos por la Vicepresidencia.

**14º.- CUENTAS ANUALES 2020. FORMULACIÓN.**

Se da cuenta a la Comisión Ejecutiva para su Formulación, de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio Económico de 2020 que incluye el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria que amplía y completa la información contenida en el Balance y la Cuenta de Resultados citada.

De conformidad con el art. 25.2 de la Ley 50/2002, de Fundaciones y el artículo 21.2 de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación se somete a la consideración de la Ejecutiva de la misma, la adopción de la siguiente,

*Sometido a votación por unanimidad se acuerda:*

Primero. - Formular las Cuentas Anuales del Ejercicio 2.020.

Segundo. - El resultado del Ejercicio asciende a un superávit de 303.404,03 € (euros), por todo lo que y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.5) de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, se propone al Patronato la aplicación del 2020 a reservas, que deberán destinarse al cumplimiento de los fines fundacionales durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Tercero. – Facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Vicepresidenta para que junto al Director Gerente lleven a buen término el presente acuerdo.

### **Ruegos y preguntas.**

No se fórmula ningún ruego ni ninguna pregunta por los Patronos asistentes

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, y por mí el Secretario se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Presidente de la Fundación D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Fdo. : Carlos Mazón Guixot

Fdo.: Francisco Ibanco Llorca

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1º Se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de mayo de 2021.

2º. Se da cuenta del Acta de la sesión del Comité de Seguimiento celebrada desde la última sesión del Patronato, referida a la celebrada el 14 de junio de 2021. La Comisión Ejecutiva queda enterada.

3º.- Se da cuenta de la relación de Contratos desde el pasado 19 de mayo de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021. ANEXO III unido a la convocatoria de la sesión. La Comisión Ejecutiva queda enterada y por unanimidad de los asistentes muestra su conformidad.

4º.-Se da cuenta de los siguientes expedientes relativos a contratos de servicios celebrados desde la última sesión de esta Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva queda enterada, ratificando los contratos suscritos, acordando, en lo que es de su competencia, consignar la dotación presupuestaria correspondiente en los ejercicios económicos de 2022 y 2023.

5º.- Se acordó Declarar la existencia de un conflicto de intereses entre el Patrono D. Jorge A. Soler Díaz y la Fundación, a tenor de la relación de paternidad de este con el candidato propuesto D. Gonzalo Soler Lizón. Se propone a la Junta de Patronato que eleve formal solicitud al Protectorado de Fundaciones de la preceptiva autorización, remitiendo al efecto copia del expediente y del resto de documentación que establece la normativa de aplicación, en los mismos términos contenidos en su Resolución de 26 de abril de 2019 y suspender el procedimiento de contratación laboral con carácter laboral indefinido a D. Gonzalo Soler Lizón como Auxiliar de Régimen Interior de la Fundación de conformidad con la Base Primera. 1) de las de la convocatoria, hasta que se pronuncie el Protectorado.

6º.- Se aprobó la modificación de la descripción del puesto de trabajo JEFATURA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, RR. II. Y COMUNICACIÓN, incorporándola a la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación. Se aprueban los siguientes complementos que, en su caso, se incrementarán a los que se perciben actualmente:

JEFATURA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, RR. II. Y COMUNICACIÓN

Complemento de responsabilidad 3.907,80 €/año

Complemento de especial disponibilidad 2.063,00 €/año.

7º Se da cuenta de los Convenios suscritos desde la última sesión y que han sido trasladados en formato electrónico como Anexos a la convocatoria de la presente sesión, de los que se deduce, la colaboración con la D.O. Vinos de Alicante en la realización del

proyecto expositivo itinerante “3.000 Años de cultura del vino en Alicante”, sin coste económico para la Fundación.

La Comisión Ejecutiva queda enterada, ratificando los Convenios suscritos por la Vicepresidencia, autorizándola asimismo para proceder a la firma de los referidos con el Ayuntamiento de Alicante y con el Ayuntamiento de Petrer y dispone que la aportación adicional del Patrono Diputación Provincial de Alicante en importe de 450.000€ se integre en el vigente Plan de Actuación de la Fundación de 2021, en su Presupuesto de Ingresos-Operaciones de Funcionamiento, 1) Ingresos de la entidad por actividad propia, en la Partida: Subvención Diputación de Alicante y cuya aplicación se determinará en el vigente Presupuesto de gastos. Se dispone que aportación adicional del Patrono Diputación Provincial de Alicante en importe de 450.000€ se integre en el vigente Plan de Actuación de la Fundación de 2021, en su Presupuesto de Ingresos-Operaciones de Funcionamiento, 1) Ingresos de la entidad por actividad propia, en la Partida: Subvención Diputación de Alicante y cuya aplicación se determinará en el vigente Presupuesto de gastos.

**8º.-** Se da cuenta de la resolución de la Vicepresidencia: Establecimiento Tarifas. La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando lo actuado y acordando dar cuenta asimismo a la Junta de Patronato en la primera sesión que esta celebre

**9º.-** Se da cuenta de las publicaciones: Establecimiento P.V.P Publicaciones. La Comisión Ejecutiva queda enterada, ratificando los P.V.P establecidos para las Publicaciones que se expresan.

**10º.-** Se da cuenta de los galardones que concede el Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas de la Generalitat Valencia (INVAT.TUR), Recayendo en nuestra Fundación el Premio en la categoría de turismo inclusivo y responsable, por el desarrollo e implantación de programas relacionados con la integración de las personas con discapacidad y la supresión de barreras físicas, mentales y sociales. Galardón que fue recogido por nuestra Vicepresidenta de manos del Presidente de la Generalitat Valenciana en el Palau de la Generalitat el pasado 4 de octubre. La Comisión Ejecutiva queda enterada.

**11º.-** Se da cuenta de Calidad: Renovación Sello SICTED, Q Calidad Turística, Certificado Turismo Seguro, Distinción Establecimiento preparado para la COVID-19 y Certificación de Accesibilidad. La Fundación a fecha de la presente sesión ha renovado:

**12º.-** Se da cuenta de las actividades. -JORNADAS DE RECREACIÓN HISTORICA “LUCENTUM REVIVISCIT” (23-24 octubre 2021). La Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando lo actuado en la VI Edición de las Jornadas de Recreación Histórica Lucentum Reviviscit.

**12°.-** Se da cuenta de las actividades. --JORNADA INTERNACIONAL DE CONFERENCIAS ETRUSCOS (9 DE NOVIEMBRE 2021). La Comisión Ejecutiva queda enterada, ratificando todo lo actuado en la Jornada Internacional hispano-italiana de Conferencias sobre la Cultura Etrusca.

**12°.-** Se da cuenta de Exposiciones. -ÍDOLOS. MIRADAS MILENARIAS (Cierre periodo Exhibición en la sede en Lisboa del MNA de Portugal el pasado 17 de octubre de 2021). La Comisión Ejecutiva queda enterada.

**12°.-** Se da cuenta de Exposiciones. ETRUSCOS. EL AMANECER DE ROMA-HUELLAS ETRUSCAS EN ALICANTE. La Comisión Ejecutiva, queda enterada y aprueba: la extensión del periodo de exhibición de “Etruscos. El Amanecer de Roma” hasta el próximo 20 de marzo de 2022, asumiendo los costes de tal extensión, calculados que han sido los mismos en 54.000€. Aprueba asimismo la extensión del período de exhibición de “Huellas Etruscas en Alicante” hasta el próximo 20 de marzo de 2022, asumiendo los costes de tal extensión, calculados que han sido en 1.000€.

**12°** se da cuenta de Exposiciones. (LOS GUERREROS DE TERRACOTA DE XI'AN. GUARDIANES ETERNOS DEL PRIMER EMPERADOR). La Comisión Ejecutiva, queda enterada y aprueba: -Declarar que es de interés general y propio de la Fundación continuar con las gestiones necesarias para la exhibición en el MARQ de la exposición “Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador.- Solicitar a los servicios jurídicos de la Fundación y de la Excma. Diputación de Alicante informe sobre la petición contenida en el escrito de 17 de noviembre de 2021 de solicitud de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de “Servicio de Asistencia Técnica Integral para la realización de la exposición *Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador*”, suscrito entre la Fundación y “Museumspartner – die Kunstpedition GmbH”, con importe de adjudicación de 998.820,00 €, (Expediente Núm. 2020/FMARQ/202), suspendido por acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva de la Fundación en fecha del pasado 18 de mayo y por último. Resolver de mutuo acuerdo el contrato de ejecución de “Las Obras propias del montaje y desmontaje de la Exposición ‘Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador’, suscrito el 2 de febrero de 2021 con la mercantil “ANTRA, S.l.”, seguido con el núm. de Expediente 2020/FMARQ/101, con importe de adjudicación de 239.000€, suspendido por acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva de la Fundación en fecha 18 de mayo pasado, iniciando su licitación en el momento en el que se disponga de la información adecuada de las autoridades gubernativas chinas.

**13°.-** Se da cuenta de la Campaña de Navidad que tradicionalmente se iniciará con el tradicional encendido del Árbol el próximo día 3 de diciembre, La Comisión ejecutiva aprueba la propuesta en los términos expuestos en la propuesta.

14°.- Se da cuenta a los Sres. Patronos miembros de la Comisión Ejecutiva de la Propuesta de Plan de Actuación para el Ejercicio de 2022. La Comisión Ejecutiva queda enterada, emitiendo informe favorable al Plan de Actuación de la Fundación para el Ejercicio de 2022,

Ruegos y preguntas: No se formula ningún ruego ni pregunta